

Gobierno del Estado de Nayarit

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-18000-19-1290-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1290

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció la Entidad Federativa en el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	135,493.6
Muestra Auditada	135,493.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 11,421,642.6 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno de estado de Nayarit, que ascendieron a 135,493.6 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Cuenta con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño. 	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Cuenta con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas informáticos que utilizan son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Ha definido formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del estado de Nayarit recibió los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2022 por 135,493.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas por las dependencias ejecutoras designadas y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Nayarit recibió recursos del FISE por 135,493.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 248.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 135,742.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 207 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 128,959.0 miles de pesos, lo que representó el 95.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	14	7,208.0	5.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	1,002.0	0.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	12	7,779.8	5.7			
Urbanización	31	68,417.0	50.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	5	20,217.4	14.9			
Mejoramiento de vivienda	144	24,334.8	17.9			
Subtotal obras y acciones	207	128,959.0	95.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	2,872.8	2.1
				Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	3,910.2	2.9
Subtotal (A)	207	128,959.0	95.0	Subtotal (C)	6,783.0	5.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		135,742.0	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, el Gobierno del estado de Nayarit informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de Distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
ZAP urbanas y rurales	84	49,267.6	36.3
Municipios con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	123	79,691.4	58.7
TOTALES	207	128,959.0	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de Distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	176	60,542.0	44.6
Complementaria	31	68,417.0	50.4
TOTALES	207	128,959.0	95.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar.

Finalmente, el Gobierno del estado de Nayarit destinó el 36.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit y las dependencias ejecutoras designadas, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 3,910.2 miles de pesos, de los cuales entregaron parcialmente la documentación que acredita los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Retenciones pagadas de Obra	Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido			
Secretaría de Administración y Finanzas	7266	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3,322.6	3,322.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	6088	BBVA México, S.A.	452.8	381.9	0.0	70.8	70.8	70.8
Municipio de Compostela, Nayarit	0871	BBVA México, S.A.	111.0	0.0	0.0	0.0	111.0	111.0
Municipio de Jala, Nayarit	5715	Banco Mercantil del Norte, S.A.	7.4	0.0	7.4	0.0	0.0	0.0
Municipio de Huajicori, Nayarit	9892	BBVA México, S.A.	11.0	0.0	0.0	0.0	11.0	11.0
Municipio de Santiago Ixcuintla	9103	Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.3	0.0	0.0	0.0	5.3	5.3
TOTALES			3,910.2	3,704.6	7.4	70.8	198.1*	198.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables

* La diferencia de los -62.8 pesos corresponde a traspasos entre cuentas del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit y el Municipio de Jala, Nayarit

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la línea de captura de la Tesorería de la Federación, el documento de cancelación de la cuenta bancaria, la póliza de egresos y el comprobante de pago interbancario, con lo que acreditó el reintegro de los recursos del fondo por un importe de 97,235.0 pesos que incluye rendimientos financieros por 6.7 pesos con lo que solventa un importe de 97,235.0 pesos correspondiente al Municipio de Compostela, quedando pendiente por reintegrar un monto de 13,746.5 pesos; asimismo, el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit presentó un comprobante de pago interbancario, reporte de retenciones de obra pública y pago de comisiones bancarias, sin embargo, se advierte que dicha documentación no reunió los elementos suficientes y competentes que acrediten los reintegros de los recursos remanentes del fondo por un importe de 5,295.6 pesos, por lo que no solventa lo observado; adicionalmente el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit y el Municipio de Huajicori, Nayarit no presentaron

documentación correspondiente a los reintegros a la Tesorería de la Federación por 81,973.3 pesos, por lo que queda pendiente por aclarar un monto total de 100,952.6 pesos.

La Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ayuntamiento de Jala, Nayarit, inicio el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. JALA/CM/UI/021/2023, por lo que se da por promovida esta acción, correspondiente al Municipio de Jala, Nayarit.

2022-A-18000-19-1290-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,952.64 pesos (cien mil novecientos cincuenta y dos pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un saldo de recursos remanentes con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022 de los cuales entregaron parcialmente la documentación que acredita los reintegros a la tesorería en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Nayarit con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización las cuales se corresponden con los 24 proyectos por un importe pagado de 106,198.8 miles de pesos, estos proyectos financiados con recursos del fondo fueron seleccionados para su revisión, se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; además, se corresponden con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
218804	Ampliación de infraestructura educativa a base de techumbre, cancha de usos múltiples y obras complementarias en CECYTEN clave 18ETC00141 en estación Yago, municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,161.4
315388	Ampliación de infraestructura educativa a base de techumbre en cancha de usos múltiples en esc. Prim. Dr. Jaime Torres Bodet, CCT. 18DEPR0690Z, ubicado en la localidad en la presa, municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	3,796.0
222108	Construcción de techumbre y cancha de usos múltiples en la localidad de Pozo de Ibarra, municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	3,820.0
220300	Rehabilitación de infraestructura social a base de techumbre y cancha de usos múltiples en la localidad de colonia 6 de enero municipio de Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,893.3
213891 217214 214311 217282	Rehabilitación de la calle Acatapan segunda etapa de la calle Emilio M. González de la calle Manuel Lozada Col. Adolfo López Mateos, en Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	10,631.5
113219 114989 115204 115320	Construcción de empedrado ahogado en concreto con rodaderas de concreto en la calle Olivos, entre la Av. México Nte y calle Nayarit, en la colonia el Paraíso, en Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	11,237.1
75987 76699 76562	Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Rubí entre calles mercurio y bronce, en la colonia valle de Matatipac, en la ciudad de Tepic, Nayarit	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	1,885.3
239811 239914 239986 240070	Rehabilitación de vialidades a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en calle unión entre cerrada y manzano, manzano entre unión e higueras, colonia a paraíso en Tepic, Nayarit	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,924.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Validación del proyecto:			Importe pagado
			Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
237960	Rehabilitación de vialidades a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en calle Toronjo entre Unión e Higueras, Guanabano entre Toronjo y Cerrada, Higueras entre Manzano y Cerrada, colonia Ampliación Paraíso en Tepic, Nayarit.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	5,609.7
238093						
238141						
238165						
247904	Rehabilitación de vialidad Antonio Ramírez entre primero de mayo y 8 de marzo, 8 de marzo entre Antonio Ramírez y Francisco I Madero a base de empedrado ahogado en concreto en estación Yago municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	10,444.6
231950						
248030						
232113						
248102						
232667						
248168						
232812						
248535	Rehabilitación de vialidad a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en la calle Tamarindos entre Papayos y Manzanos, colonia Paraíso, municipio de Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	3,676.1
248614						
249217						
249332						
243452	Rehabilitación de vialidad a base de adoquinamiento en calle Prisciliano Sánchez entre Aldama y Cuauhtémoc en Huajicori, Nayarit.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,087.8
243826						
243866						
244017						
244450	Rehabilitación de vialidad a base de adoquinamiento en calle Guadalupe Victoria entre Mariano Abasolo y Aldama en Huajicori, Nayarit.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,276.5
244493						
244507						
244529						
249599	Rehabilitación de vialidad a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en la calle plátanos entre avenida México norte y calle Tamarindos, colonia Paraíso, municipio de Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,503.0
249722						
249851						
249925						
219214	Rehabilitación de vialidades a base de empedrado ahogado en concreto en calle loma bonita entre loma del punto y loma de la cruz col. Loma Hermosa del municipio de Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	5,391.5
219282						
219310						
250015	Rehabilitación de vialidad a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en la calle toronjo entre avenida México norte y calle unión, colonia Ampliación Paraíso, municipio de Tepic, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	3,406.9
250078						
250090						
220952	Construcción de empedrado y obras complementarias en calle Amado Nervo entre el bordo de protección a la calle Ángel Flores de la localidad de Tuxpan, municipio de Tuxpan, Nayarit. 1ra etapa.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,210.0
386198						

Gasto Federalizado

Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
				Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
218089	Ampliación de infraestructura educativa a base de techumbre en cancha de usos múltiples en escuela secundaria técnica no. 22 en estación Yago, municipio de Santiago Ixquintla, Nayarit.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,472.2
220488	Ampliación de infraestructura educativa a base de techumbre en cancha de usos múltiples en esc. Sec. Amado Nervo, CCT 18DES0033G, ubicado en la localidad de Mecatan, municipio de San Blas, Nayarit.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,055.2
217789	Ampliación de infraestructura educativa a base de techumbre en cancha de usos múltiples en esc. Prim. Emiliano Zapata, CCT. 18DPR0460G, ubicado en la localidad de tamarindo, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Infraestructura básica del sector educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	3,732.6
221273	Rehabilitación de infraestructura social a base de techumbre en cancha de usos múltiples en la localidad de Pintadeño municipio de san Blas, Nayarit.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,218.8
87086	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio en la localidad de Trapichillo, del municipio de Tepic, Nayarit.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	688.0
85443	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio en la localidad de Francisco I Madero Puga, municipio de Tepic, Nayarit.	Mejoramiento de Vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	886.6
314075	Modernización de vialidades a base de empedrado ahogado en concreto hidráulico en calle México entre panamá y calle Argentina, colonia 7 higueras, en Ixtlán del Río, Nayarit	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	10,190.8
				TOTAL		106,198.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas, y sus dependencias ejecutoras designadas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del fondo seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, se registraron las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de

acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que estos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; finalmente, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Infraestructura y el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, adjudicó cuatro contratos por invitación restringida por un importe de 25,883.7 miles de pesos y 19 contratos por licitación pública por un importe de 83,599.2 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; asimismo, los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

8. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Infraestructura y el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, ejecutó las obras con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, adjudicó 5 contratos de manera directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones están amparadas en contratos; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit respecto de la integración de 5 expedientes técnicos relacionados con los procesos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron pagados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022, se constató que están amparadas por un contrato formalizado; sin embargo, en el contrato no se establecen las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y contratación de servicios, cuando las causas sean imputables a los proveedores o contratistas; así como la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.

El Órgano Interno de Control del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRO/OIC/D/009/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, ejecutó las adquisiciones, arrendamientos y servicios que amparan 37 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de las actas de entrega-recepción que acreditan la entrega de los bienes; asimismo, se cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes fueron recibidos y otorgados a satisfacción de sus beneficiarios.

Obras y acciones sociales (verificación física)

12. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la Secretaría de Infraestructura y el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, ejecutó 14 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 80,486.4 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Gobierno del estado de Nayarit no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no reportó la información relativa a los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y a la Secretaría del Bienestar; además, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población; a su vez, existen diferencias entre los montos contratados y montos pagados con recursos del FISE

del ejercicio fiscal 2022 de acuerdo con la información proporcionada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, indicó que los ejecutores son los responsables de llevar a cabo dichos reportes; sin embargo, se advierte que dicha documentación no reúne los elementos competentes, suficientes y pertinentes por lo que no se solventa lo observado.

2022-B-18000-19-1290-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron la información relativa a los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2022, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias y que se difundió entre su población; a su vez, existen diferencias entre los montos contratados y montos pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 80; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 198,187.64 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 97,235.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6.68 pesos se generaron por cargas financieras; 100,952.64 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2022 por 135,493.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del estado de Nayarit recibió recursos del fondo por 135,493.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 248.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 135,742.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 207 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 128,959.0 miles de pesos, lo que representó el 95.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad

razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Nayarit incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se observó que no se llevaron a cabo los reintegros correspondientes por los saldos remanentes del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 100.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Gobierno del estado de Nayarit no mostró congruencia en la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 5.3% de los recursos pagados al rubro de agua potable, el 0.8% a alcantarillado, el 5.7% a drenaje y letrinas, el 50.4% a urbanización, el 14.9% a infraestructura básica del sector salud y el 17.9% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 36.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nayarit realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número de 0468/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4 y 13 se consideran como no atendidos.

Anulada. 16-Oct-2023

923

Vol. 3178



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

25 SEP 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "C" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Oficio núm.: 0468/2023
Asunto: Atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares

Tepic, Nayarit; 18 de septiembre de 2023



31 regalo
7CDUS.

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septías, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF "C2"/057/2023 sobre la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 1290 con título **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades** para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022; al respecto se remiten los oficios descritos a continuación:

1. Oficio número **DGCG/1670/2023** firmado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las Auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjunta una (1) copia certificada del oficio **DGRF/0865/2023**, que contiene información para atender el **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
2. Oficio número **SI/DGN/DCI/1663/2023** firmado por el Secretario de Infraestructura del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
3. Oficio número **MJN/PM-173/2023** firmado por el Presidente Municipal de Jala del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes resultados: **Resultado 4 Procedimiento 3.2** y **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
4. Oficio número **IPROVI/DG/1281/2023** firmado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 10 Procedimiento 5.4.1**.
5. Oficio número **XLI.PRESIDENCIA/645/2023** firmado por la Presidenta Municipal de Compostela del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado y 5 legajos de 2,4,5,6 y 13 Fojas respectivamente, que contiene información para atender los siguientes resultados: **Resultado 4 Procedimiento 3.2** y **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
6. Oficio número **IPROVI/DG/1366/2023** firmado por el Director General del Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 13 Procedimiento 6.1**, de la auditoría antes mencionada.

Página 1 de 2

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P. 63000 Tepic, Nayarit.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

7. Oficio número **CM-303/2023** signado por la Contralora Municipal de Santiago Ixquintla del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender los siguientes resultados: **Resultado 4 Procedimiento 3.2** y **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
8. Oficio número **HUA/129/2023** signado por el Presidente Municipal de Huajicori del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 4 Procedimiento 3.2**, de la auditoria antes mencionada.
9. Oficio número **SDS-DGJUT-144/2023** signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para atender el **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
10. Oficio número **MJN/PM-187/2023** signado por el Presidente Municipal de Jala del Estado de Nayarit, en el que se adjunta un (1) disco compacto certificado, que contiene información para dar **inicio de Investigación** de los siguientes Resultados: **Resultado 4 Procedimiento 3.2** y **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.
11. Oficio número **XLI.PRESIDENCIA/657/2023** signado por el Presidente Municipal de Compostela del Estado de Nayarit, en el que se adjunta diez (10) fojas certificadas, que contiene información para dar **inicio de Investigación** de los siguientes Resultados: **Resultado 4 Procedimiento 3.2** y **Resultado 13 Procedimiento 6.1**.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por los entes ejecutores; los cuales quedan en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. – Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora de la Oficina del Gobernador y enlace de auditoría.- Misma fin.

Página 2 de 2



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno.
2. Transferencia de los recursos.
3. Destino de los recursos.
4. Integración de la información financiera.
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato).
6. Obras y acciones sociales (adquisiciones, arrendamientos y servicios).
7. Obras y acciones sociales (verificación física).
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas y la de Infraestructura; el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit, los municipios de Jala, Santiago Ixcuintla, Compostela, Huajicori y Ruiz, del Gobierno del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 80.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracciones V y VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.